

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de noviembre de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de Bancos. Este asunto terminó el 27 de octubre de 2022, por pago de las cuotas en mora.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00134 de 2022

Demandante: BANCO FINANDINA S.A.

Demandado: TRINIDAD ESCOBAR CANTE

Fecha Auto: 17 de noviembre de 2022.-

SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas allegadas por Banco de Occidente S.A., Banco BBVA S.A., Banco Finandina S.A., Banco de Bogotá S.A., Scotiabank Colpatría, Banco Pichincha, Bancolombia S.A., Banco Caja Social S.A., Bancoomeva, Davivienda S.A., Banco Popular S.A., Banco ITAÚ, Banco de Occidente S.A. y Banco Falabella S.A., GNB Sudameris y Banco Finandina S.A., las cuales se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de las mismas esta sede judicial se releva de pronunciarse, en vista que el presente asunto terminó por Pago de las Cuotas en Mora, mediante auto fechado 27 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
~~#44~~ de **18 de noviembre de**
2022 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **964503b4d128ec3712a2b3e9cc80b510b373924d8e76fdbf42ec3c5aad043c92**

Documento generado en 17/11/2022 04:34:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>